



MARINTER

SELECCION GOURMET DEL MUNDO

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR000216AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

Versión: 4.0
Régimen: 601 General de Ley Personas Morales
Tipo de Contribuyente: FISCAL
Unidad: Q01 Adquisición de bienes muebles

Tipo de Comprobante: Ingreso UsuCIDE: 001 Adquisición de mercancías		FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01 No aplica
VENDIDO A		SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
ALIMENTOS AL DETALLE - [TBC010620733] LUIS DONALDO COLOSIO 254 CENTENARIO HERMOSILLO SONORA 83260		FAC	627209	CDMX 2026-02-04 19:39:40
		NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
			CL003796	V0000026
VIA DE EMBARQUE		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
RIO REAL DEL ARCO PASEO RIO SONORA 437 VADO DEL RIO RIO SONORA HERMOSILLO SONORA 83240 MEXICO		Forma Pago	99 Por definir	OCTBC-516062-1
		Plazo	15 días	ORD000000659313
		Método de Pago	PPD Pago en parcialidades o diferido	
(1) - FLETE POR COBRAR EL QUE SE ASIGNE				

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
12	Pieza 1	0812476017303	50121500	(02)	Crown Prince Filete de Anchoas en Aceite Puro de Oliva 56 g				61.88	742.56
	1187	9434				742.56	0.0000	0.00		
36	Pieza 1	0812476017501	50192700	(02)	Crown Prince Ostones Ahumados en Aceite de Algodon 106g				56.34	2,028.24
	1187	4051				2,028.24	0.0000	0.00		

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

Fecha

Nombre

Firma

DESCUENTO INCLUIDO EN PRECIO SEGUN CONVENIO: \$145.68

CONTENIDO		RESUM DE IMPUESTOS		CONCEPTO	CANTIDAD
Cajas		IEPS 26.50%			
Piezas	48	IEPS 30.00%		Importe	2,770.80
Otros		IEPS 53.00%		Impuestos	0.00
		IVA 16 %			
		IVA 0 %		Total	2,770.80

DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M N

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000517948842

SELLO CFD

Cxbbe2pNl1g/1kw/0b7uxMjPyaHfrvzzJNPKaYqEh12rLHAgi7YS3abwblLZOn2RxGRhOnMvIRB/CYkhQ7FhBzUD34WagnA0YeQY4SQLKpFuk8BbEAn1HRTk0bEEt
JyYxWl4ZUuXlBkSKZK5XkxdKyagAlYsCDITDf1JD3ZcGgGFQd1dVZmRjbo3HxusVo/0qchs/CWkXlAqN7BVncm7RVVjPfwMOfMaj
n0BN04DvVvyahAC75jZNVnw==



FOLIO FISCAL: 80D345F7-4E00-450F-B68C-6EDC00B75EC6

EFFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000712418361

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2026-02-04 19:54:55

SELLO DEL SAT

U09AKFY1gYuPKCc4e+IO6E/ZEcPnCVYYLM1wRFq/63YzJAPqPPyeV9+Pve5QipQwGxxk32eQDRYck1YOvwV79bc60CPAvX40ehZ
C4pmLHeQvAX5+ES5QKVBST3ou4nPSem3ELNEzI9+X0aJIEheJVuAzSO0ChBh8DiYIzDaBb17xkibr3XbWj1sI9sW1BW4N+JsiixIIAs
JyYxWl4ZUuXlBkSKZK5XkxdKyagAlYsCDITDf1JD3ZcGgGFQd1dVZmRjbo3HxusVo/0qchs/CWkXlAqN7BVncm7RVVjPfwMOfMaj
n0BN04DvVvyahAC75jZNVnw==

CADENA ORIG

[1] 1180D345F7 4E00 450F-B68C-6EDC00B75EC6[2026-02-04 19:54:55][EVD031201SE6]Cxbbe2pNl1g2Nw766+7uxMjPyaHfrvzzJN
PKaYqEh12rLHAgi7YS3abwblLZOn2RxGRhOnMvIRB/CYkhQ7FhBzUD34WagnA0YeQY4SQLKpFuk8BbEAn1HRTk0bEEt
JyYxWl4ZUuXlBkSKZK5XkxdKyagAlYsCDITDf1JD3ZcGgGFQd1dVZmRjbo3HxusVo/0qchs/CWkXlAqN7BVncm7RVVjPfwMOfMaj
n0BN04DvVvyahAC75jZNVnw==

LA PRESENTE FACTURA CAUSA UN INTERÉS ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZÓN DE UNA TASA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SOBRE EL MONTO DE LA FACTURA A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGANDO LA CONDICIÓN DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y OTRAS DEL CREDITO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA FACTURA MISMA, PAGO CERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDADO INSOLUTO DE LA FACTURA, LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE FACTURA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SIN NINGUNA RESERVA, SEGÚN DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS, DENTRO DEL PLAZO DE CANCELACIÓN, LA POR ENTENDIDA LA ACEPTACIÓN TÁCITA DE LA PRESENTE ESTIPULACIÓN CONVENCIONAL PACTADA, SIN NINGUNOS INTERESES CONDICIONALES APLICABLES

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 51 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 24 22	07 21 80 00 27 40 08 19 92

TRANSPORTE: 99.10

FLETE: cobrar destino

POLIZA: declarar valor 2770.80

ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA SEGUROS



SERVICIO DE CARGA REGULAR
LADA SIN COSTO 800 623 57 00
TEL. (662) 259-9000
R.F.C TPI730201V28
www.transportespitic.com

AMX-046031

CONSOLIDADO
PAQ
OFICINA DE EXPEDICIÓN
MEX
FOLIO DE FACTURA
AMX-046031

ORDEN EMBARQUE
MEX-893617
TIPO DE FLETE
POR COBRAR
OFICINA DE COBRO
HLO
FECHA COMPR.
09-02-2026

SOBRE PRO
FECHA
05/02/2026
REFERENCIA

CLIENTE ALIMENTOS AL DETALLE
LUIS DONALDO COLOSIO 254 CENTENARIO HERMOSILLO, HLO, MEXICO, C.P.: 83260
R.F.C TBC-010620-733

REMITENTE	DESTINATARIO
ORIGEN MEX-TLALNEPANTLA MARINTER PASEO DE LAS JACARANDAS	DESTINO HLO-HERMOSILLO ALIMENTOS AL DETALLE REAL DEL ARCO PASEO RIO SONORA 437 VADO DEL RIO
538256	538232
ENTREGAR EN: REAL DEL ARCO PASEO RIO SONORA 437 VADO DEL RIO	

CLASE	VALOR DECLARADO	RECOLECCIÓN	CITA	TEL. DEST.:
3	10500			6622137192

DATOS DE EMBARQUE						VALORES \$	
CANTIDAD	QUE DICE EL REMITENTE QUE CONTIENE	CLAVE PRODUCTO O SERVICIO	PESO REAL	PESO VOL.	MTS3	CONCEPTO	SUBTOTAL

1	1 CAJAS QUE DICEN CONTENER ACEITE	50121500	6	8	0.02	Flete	687.32
						Flete APD	92.79
						Flete Seguro	105

SUBTOTAL: 885.11
IVA 16% Traslado 141.62
IVA 4% Retenido 35.4
TOTAL: 991.33

1	PESO COBRADO	8	TOTAL	6	8
---	--------------	---	-------	---	---

FIRMA DE EMBARCADOR

AMX-046031

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO

FECHA Y HORA

OBSERVACIONES

FACT 627209

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "**Transportista**" al que realiza el servicio de transportación y "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.

SEGUNDA.- El "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" es responsable de que la información proporcionada al "**Transportista**" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA.- El "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" debe declarar al "**Transportista**" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**".

CUARTA.- Para efectos del transporte, el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" deberá entregar al "**Transportista**" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "**Transportista**" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "**Transportista**" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" o del consignatario. Si este último no concurriera, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "**Transportista**" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA.- El "**Transportista**" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "**Transportista**" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "**Transportista**".

SÉPTIMA.- Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "**Transportista**" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA.- El "**Transportista**" y el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA.- Si el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" desea que el "**Transportista**" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.

DÉCIMA.- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "**Transportista**" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

DÉCIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "**Flete por Cobrar**", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "**Transportista**" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "**Transportista**", dentro de las 24 horas siguientes.

DÉCIMA TERCERA.- El "**Transportista**" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" estará obligado a entregar al "**Transportista**" los documentos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA QUINTA.- Para el caso de que el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "**Transportista**" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "**Transportista**", por cargar las unidades con exceso de peso.

TRANSPORTES PITIC, S.A. DE C.V., con oficinas en:

Hermosillo, Sonora.

Calz. Los Pinos s/n atrás Central de Autobuses
Col. Los Naranjos, C.P. 83060
Tel. (662) 259-9018 con 7 Líneas
(662) 213-1074
hermosillo@pitic.com.mx

Tlalneantla, Estado de México.

Andador Trueno No.98 Col. Tabla Honda
Entre Acacias y Fresnos C.P. 54126
Tel. (55) 5392-8381 y (55) 5392-5565
mexico@pitic.com.mx

Iztapalapa, Ciudad de México.

Terminal de Carga Oriente del D.F.
C. Transportistas #15, Lote K-5 Entre Av. Guelatao
y Calle Manuel Escandón Col. Alvaro Obregón
Del. Iztapalapa C.P. 09220 Tel. (55) 5773-0733
iztapalapa@pitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Altos Hornos No. 1191 Fracc. Alamo Industrial
C.P. 44490 Tel. (33) 3666-2000, (33) 3666-1776
guadalajara@pitic.com.mx

Tepic, Nayarit.

Mercado Nayarabastos, C. Moayantla, C.P. 63173
Bodegas A1-A2 Tel. (311) 219-4630, (311) 219-4169
tepic@pitic.com.mx

Cancún, Quintana Roo.

Calle Monte Cristo No. 21-01 Interior 44
Colonia SM 301 C.P. 77560 Tel. (998) 898-6713
cancun@pitic.com.mx

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Calle Camino Real a Colima No. 1472
Col. Los Cajetes, C.P. 45609 Tel. (33) 3852 2638
tlajomulco@pitic.com.mx

San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Calle Eje 120 No.255 Int.8, Zona Industrial
C.P. 78395 Tel. 444 855-4557
sanluispotosi@pitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Industria del Vestido No. 2012 Esq. Periférico Norte
Fracc. Industrial Zapopan Norte, C.P. 45130
Tel. (33) 3836-9810 y (33) 3836-9809
zapopan@pitic.com.mx

Guadalupe, Nuevo León.

Avenida 'C' No. 790 Fracc. Central de Carga,
C.P. 67129 Tel. (81) 8334-6144, (81) 8334-6143
monterrey@pitic.com.mx

Tijuana, Baja California.

Bldv. Insurgentes No. 15120, Interior B2
Col. Los Alamos, C.P. 22110 esq. Rampa Los Alamos
Tel. (664) 621-3243 y (664) 621-3237
tijuana@pitic.com.mx

Mexicali, Baja California.

Carretera a San Felipe Km 1.7 Col. Rivera Campestre,
C.P. 21600 Tel. (686) 592-3272 y (686) 592-0438
mexicali@pitic.com.mx

Querétaro, Querétaro.

Calle 1, Núm. 310 Bodegas 9 y 10,
Ingresando entre Acceso "B" y Acceso "C"
Parque Industrial Jurica, C.P. 76230
Tel. (442) 216-5797, (442) 216-5683 y (442) 216-5917

Mérida, Yucatán.

Tablaje Rustico #11763 Final Avenida Ciudad Industrial
C.P. 97288 Tel. (999) 946-1982, (999) 946-1947
merida@pitic.com.mx

León, Guanajuato

Bldv. José Ma. Morelos #2733 Bodega E
Col. Fracciones De Meza Medina C.P. 37238
Tel. (477) 712-7438 y 707-0820
leon@pitic.com.mx

Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Carretera Lechería Texcoco No. 92 Bodegas 5, 6 Y 7
Col. Santa Cruz Venta de Carpio C.P. 55065
Tel. (55) 1675-9839
ecatepec@pitic.com.mx

Nogales, Sonora.

Carr. Internacional Km. 9.5 Bodega 'A' frente
al Puente de Encinas, C.P. 84062
Tel. (631) 314-3140 y (631) 314-3143
nogales@pitic.com.mx

Chihuahua, Chihuahua.

Av. de las Industrias 6504, Int. 30
Col. Nombre de Dios, C.P. 31150
Tel. (614) 421-7018, (614) 421-8430, (614) 421-9536
chihuahua@pitic.com.mx

Lerma de Villada, Estado de México.

Calle 2 No. 33 entre Calle Santa Ana y Av. de las Partidas
Corredor Industrial Toluca Lerma C.P. 52004
Tel. (728) 282-0746, (728) 282-0684
toluca@pitic.com.mx

Santa Ana, Sonora.

Carr. Internacional Km. 163 Salida Hermosillo, C.P. 84600
Tel. (641) 324-2581, (641) 324-2583
santaana@pitic.com.mx

Cuautlancingo, Puebla.

Calle Río Lerma No. 10 Bodega 10, entre las calles
San Lorenzo y Maravillas Col. San Lorenzo Almecalla,
C.P. 72710 Tel. (222) 168-5106
puebla@pitic.com.mx

Monterrey, N.L.

Ignacio Comonfort No. 707 Esq. Con Rayón entre
Amado Nervo y Rayón Col. Bella Vista, C.P. 64410
Tel. (818) 331-1483
monterrey1@pitic.com.mx

Torreón, Coahuila de Zaragoza

Calzada Agroindustrias No. 383
Parque Industrial Oriente C.P. 27272
Tel. 871-759-8355 y 871-759-8166
torreon@pitic.com.mx

Ensenada, Baja California

Calle San Felipe No.153 entre Guaymas y Blvd. Estancia
Col. Acapulco, C.P. 22890 Tel. 646 596 8566
ensenada@pitic.com.mx

Cd. Obregón, Sonora.

Bldv. Circunvalación esq. c/ Circuito
del Parque Industrial, C.P. 85095
Tel. (644) 411-0098 y (644) 411-0217
obregon@pitic.com.mx

Los Mochis, Sinaloa.

Bldv. Antonio Rosales #2905-A Nte.
Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210
Tel. (668) 819-7078, (668) 819-7079 y
(668) 819-7080
mochis@pitic.com.mx

Culiacán, Sinaloa.

Bldv. Juan M. Zambada #9586
Col. Bachigalato C.P. 80140
Tel. (667) 717-5353 y (667) 714-2105
culiacan@pitic.com.mx

Mazatlán, Sinaloa.

Carretera Internacional al Norte Km. 1.5
Ejido Venadillo, C.P. 82129
Tel. (669) 980-7055 y (669) 980-7099
mazatlan@pitic.com.mx

Villahermosa, Tabasco.

Av. Laguna de las Ilusiones Sn Bodega D
Entre Carr. Villahermosa - Frontera Km 5
Mas 200 y de Av. Laguna Cantemec Col.
Fracc. Laguna Villahermosa C.P. 86019
Tel. (993) 353-0552
villahermosa@pitic.com.mx

Tepotztlán, Estado de México.

Calle Lic. Benito Juárez LT-2 S/N
Col. Tlacateco, entre Mesón del Río y
Mariano Galván Rivera. C.P. 54605
Tel. (55) 5876-1291
tepotztlan@pitic.com.mx

Ciudad Juárez, Chihuahua

Calle Ramón Rayón No. 6845
Col. Zacate Blanco C.P. 32695
Tel. (656) 210-0630
juarez@pitic.com.mx



TRANSPORTES PITIC

FACTURA/CARTA PORTE

SERVICIO PUBLICO DE CARGA REGULAR
LADA SIN COSTO: 018006235700OFICINA MATRIZ:
CALZADA DE LOS PINOS S/N, LOS NARANJOS
A ESPALDA C. DE AUTOBUSES
TEL. (01 662) 259-90-00
HERMOSILLO SONORA C.P.: 83060
R.F.C. TPI730201V28 www.transportespitic.com

Documento: AMX-046031

UUID: 386A4165-EB78-4514-9227-0F99A493DFDE

Regimen Fiscal: 624 - Coordinados

Fecha y Hora de Emisión: 2026-02-05T10:05:42

No. de Serie del Certificado SAT: 00001000000705928441

Fecha y Hora de certificación: 2026-02-05T10:10:41

No de Serie del CSD del Emisor: 00001000000711439191

Lugar de Expedición: 54126

Tipo de documento: I - Ingreso
Versión CFDI: 4.0

No. Identificación

AMX-046031

ORDEN DE EMBARQUE
MEX-893617TIPO DE SERVICIO
CONSOLIDADO
PRO#TIPO DE FLETE
POR COBRAROFICINA DE COBRO
HLO

REFERENCIA

CLIENTE

ALIMENTOS AL DETALLE
LUIS DONALDO COLOSIO, NO.254 COL. CENTENARIO HERMOSILLO
HERMOSILLO SON MEXICO C.P. 83260
R.F.C. TBC010620733

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general Regimen Fiscal: 601

REMITENTE			DESTINATARIO		
ORIGEN	MEX- CIUDAD DE MEXICO, CDMX	538256	DESTINO	HLO- HERMOSILLO, SON.	538232
MARINTER					
PASEO DE LAS JACARANDAS					
CIUDAD DE MEXICO, CDMX					
			ALIMENTOS AL DETALLE REAL DEL ARCO PASEO RIO SONORA 437 VADO DEL RIO HERMOSILLO, SON.		

Valor Unitario, cuota Convenida por Tonelada o Fracción			(CLASE 7)	VALOR DECLARADO	COMP.ENTREGA:09-02-2026
297	TOT	0	3	10500	

CFDI RELACIONADOS

Tipo Relacion:

UUID Relacionado(s):

Clave del Producto/Servicio	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
78101800	1	E48	Unidad de Servicio	Flete	687.32	687.32
78101800	1	E48	Unidad de Servicio	Flete APD	92.79	92.79
78101800	1	E48	Unidad de Servicio	Flete Seguro	105	105

IMPORTE TOTAL CON LETRA:

SON: NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.

MONEDA: MXN

TIPO DE CAMBIO: 1.000000

FORMA DE PAGO: 99 - Por definir

OBSERVACIONES: FACT 627209

SUB TOTAL
885.11IVA 16%
141.62IVA 4% RETENIDO
35.40TOTAL A PAGAR
991.33

MÉTODO DE PAGO: PPD - Pago en parcialidades o diferido

PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN RIGEN INVARIABLEMENTE LOS PESOS DE NUESTRAS BASCULAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 5 (CINCO) DIAS FECHA FACTURA PREVIA AUTORIZACIÓN

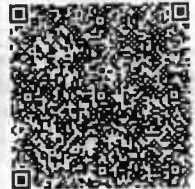
Sello digital del emisor

ArvpZnllzPyYvGAK6YKsDf06MkU9GThQxb18BTzV4vOha1jblzlhqbyD4r3CHL0xA/mJ9fpCu0sEioOZ4sllL7oMyYHZxzaP4odvnuTey26qVrjKGmHRHUbAsvsXax/
+w3lpqTVNnqSJ3sRuxdlUz8JxUUpOHEbQ5u7HCGoT2VIM/S2zS3WQvIhp6Gq77ReY0JctuxVcPH6AXOA4ZBoTdeLysfuzqh7QRNT5dULYIypjeBgjOLmMOHTnlrT0rZYL97RHA9SWC
bMTMN9WAClclv13dpAP3sF+ZpOslpR6j450CW9tpd+e11+GNx9PIV6hyzq2S5XwEDsEkQ==

Sello digital del SAT

XxnrSn1QApEGd+u6vluXQGDhV1JJ94Gd/Np3wHhBb074rOZSJ3C8JmWZZLW4ERKfK0D0pFgB1bqYhW39NVdInG3pJjH0dXWkUhmCmYs6WEB8nieVfxDGRbDMD5GHlhzjw25T5ZATI
G58c+YwNzAJA+usEWHhcXPMI2exspN4J04Y17uDIesV8sTQieDHwDBgRW1SM7PdUHK1OnvXJmPIRA0td3hV/orwYaM35mgUKIV5I4gRzxiCBQ1yRvs7uIZ1SmF2ifHS5qTghOpZXocw
O39mv9XK3hsJNO6uYRIPvwq7AE+D6hNBcdH8laSQjz/8Ro77GASLc83A==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

J|1.11386A4165-EB78-4514-9227-0F99A493DFDE|2026-02-05T10:10:41|PPD101129EA3|ArvpZnllzPyYvGAK6YKsDf06MkU9GThQxb18BTzV4vOha1jblzlhqbyD4r3CHL0xA/mJ9fpCu0sEioOZ
4sllL7oMyYHZxzaP4odvnuTey26qVrjKGmHRHUbAsvsXax/
+w3lpqTVNnqSJ3sRuxdlUz8JxUUpOHEbQ5u7HCGoT2VIM/S2zS3WQvIhp6Gq77ReY0JctuxVcPH6AXOA4ZBoTdeLysfuzqh7QRNT5dULYIypjeBgjOLmMOHTnlrT0rZYL97RHA9SWC
bMTMN9WAClclv13dpAP3sF+ZpOslpR6j450CW9tpd+e11+GNx9PIV6hyzq2S5XwEDsEkQ==|00001000000705928441|

Este documento es una representación impresa de un CFDI. La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales

MERCANCIAS

Clave	Cantidad	Que dice el remitente que contiene	Unidad	Peso real	Mts3	Peso Estimado
50121500	1.00	1 CAJAS QUE DICEN CONTENER ACEITE	UNIDAD	6	0.02	

Cantidad total: 1.00

Peso cobrado: 8.00

RECIBIMOS) ESTAS MERCANCIAS A NUESTRA ENTERA SATISFACCIÓN Y PAGAREMOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE TRANSPORTES PITIC, EN HERMOSILLO, SONORA A SU PRESENTACIÓN LA SUMA INDICADA EN ESTA FACTURA CONTRA LA ENTREGA DEL ORIGINAL DE LA MISMA. EL PAGO NO OPORTUNO DE ESTE DOCUMENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS AL TIPO DE TASA LIDER MAS 5 PUNTOS MENSUALMENTE HASTA EL DIA DE SU LIQUIDACIÓN QUE SERÁN PAGADEROS EN ESTA CIUDAD JUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL.

HERMOSILLO, SONORA, MEX, 83060 2026-02-05T10:05:42

FIRMA DE EMBARCADOR

AMX-046031

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBO DE CONFORMIDAD

FECHA Y HORA DE RECEPCION

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

- PRIMERA.-** Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "**Transportista**" al que realiza el servicio de transportación y "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.
- SEGUNDA.-** El "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" es responsable de que la información proporcionada al "**Transportista**" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.
- TERCERA.-** El "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" debe declarar al "**Transportista**" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**".
- CUARTA.-** Para efectos del transporte, el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" deberá entregar al "**Transportista**" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "**Transportista**" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.
- QUINTA.-** Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto o el "**Transportista**" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" o del consignatario. Si este último no concurriera, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "**Transportista**" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.
- SEXTA.-** El "**Transportista**" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "**Transportista**" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "**Transportista**".
- SÉPTIMA.-** Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "**Transportista**" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.
- OCTAVA.-** El "**Transportista**" y el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.
- NOVENA.-** Si el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" desea que el "**Transportista**" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.
- DÉCIMA.-** Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "**Transportista**" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.
- DÉCIMA PRIMERA.-** El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "**Flete por Cobrar**", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "**Transportista**" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.
- DÉCIMA SEGUNDA.-** Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "**Transportista**", dentro de las 24 horas siguientes.
- DÉCIMA TERCERA.-** El "**Transportista**" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:
- a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.
 - b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" estará obligado a entregar al "**Transportista**" los documentos correspondientes.
- DÉCIMA CUARTA.-** Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- DÉCIMA QUINTA.-** Para el caso de que el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "**Transportista**" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya. Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "**Expedidor**", "**Remitente**" o "**Usuario**", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "**Transportista**", por cargar las unidades con exceso de peso.

TRANSPORTES PITIC, S.A. DE C.V., con oficinas en:

Hermosillo, Sonora.

Calz. Los Pinos s/n atrás Central de Autobuses
Col. Los Naranjos, C.P. 83060
Tel. (662) 259-9018 con 7 Líneas
(662) 213-1074
hermosillo@pitic.com.mx

Tlalnepantla, Estado de México.

Andador Trueno No.98 Col. Tabla Honda
Entre Acacias y Fresnos C.P. 54126
Tel. (55) 5392-8381 y (55) 5392-5565
mexico@pitic.com.mx

Iztapalapa, Ciudad de México.

Terminal de Carga Oriente del D.F.
C. Transportistas #15, Lote K-5 Entre Av. Guelatao
y Calle Manuel Escandón Col. Alvaro Obregón
Del. Iztapalapa C.P. 09220 Tel. (55) 5773-0733
iztapalapa@pitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Altos Hornos No. 1191 Fracc. Alamo Industrial
C.P. 44490 Tel. (33) 3666-2000, (33) 3666-1776
guadalajara@pitic.com.mx

Tepic, Nayarit.

Mercado Nayarabastos, C. Moayantla, C.P. 63173
Bodegas A1-A2 Tel. (311) 219-4630, (311) 219-4169
tepic@pitic.com.mx

Cancún, Quintana Roo.

Calle Monte Cristo No. 21-01 Interior 44
Colonia SM 301 C.P. 77560 Tel. (998) 898-6713
cancun@pitic.com.mx

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Calle Camino Real a Colima No. 1472
Col. Los Cajetes, C.P. 45609 Tel. (33) 3852 2638
tlajomulco@pitic.com.mx

San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Calle Eje 120 No.255 Int.8, Zona Industrial
C.P.78395 Tel. 444 855-4557
sanluispotosi@pitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Industria del Vestido No. 2012 Esq. Periférico Norte
Fracc. Industrial Zapopan Norte, C.P. 45130
Tel. (33) 3836-9810 y (33) 3836-9809
zapopan@pitic.com.mx

Guadalupe, Nuevo León.

Avenida 'C' No. 790 Fracc. Central de Carga,
C.P. 67129 Tel. (81) 8334-6144, (81) 8334-6143
monterrey@pitic.com.mx

Tijuana, Baja California.

Bldv. Insurgentes No. 15120, Interior B2
Col. Los Alamos, C.P. 22110 esq. Rampa Los Alamos
Tel. (664) 621-3243 y (664) 621-3237
tijuana@pitic.com.mx

Mexicali, Baja California.

Carretera a San Felipe Km1.7 Col. Rivera Campestre,
C.P. 21600 Tel. (686) 592-3272 y (686) 592-0438
mexicali@pitic.com.mx

Querétaro, Querétaro.

Calle 1, Núm. 310 Bodegas 9 y 10,
Ingresando entre Acceso "B" y Acceso "C"
Parque Industrial Jurica, C.P. 76230
Tel. (442) 216-5797, (442) 216-5683 y (442) 216-5917

Mérida, Yucatán.

Tablaje Rustico #11763 Final Avenida Ciudad Industrial
C.P. 97288 Tel. (999) 946-1982, (999) 946-1947
merida@pitic.com.mx

León, Guanajuato

Bldv. José Ma. Morelos #2733 Bodega E
Col. Fracciones De Meza Medina C.P. 37238
Tel. (477) 712-7438 y 707-0820
leon@pitic.com.mx

Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Carretera Lechería Texcoco No. 92 Bodegas 5, 6 Y 7
Col. Santa Cruz Venta de Carpio C.P. 55065
Tel. (55) 1675-9839
ecatepec@pitic.com.mx

Nogales, Sonora.

Carr. Internacional Km. 9.5 Bodega 'A' frente
al Puente de Encinas, C.P. 84062
Tel. (631) 314-3140 y (631) 314-3143
nogales@pitic.com.mx

Chihuahua, Chihuahua.

Av. de las Industrias 6504, Int. 30
Col. Nombre de Dios, C.P. 31150
Tel. (614) 421-7018, (614) 421-8430, (614) 421-9536
chihuahua@pitic.com.mx

Lerma de Villada, Estado de México.

Calle 2 No. 33 entre Calle Santa Ana y Av. de las Partidas
Corredor Industrial Toluca Lerma C.P. 52004
Tel. (728) 282-0746, (728) 282-0684
toluca@pitic.com.mx

Santa Ana, Sonora.

Carr. Internacional Km. 163 Salida Hermosillo, C.P. 84600
Tel. (641) 324-2581, (641) 324-2583
santaana@pitic.com.mx

Cuatlaningo, Puebla.

Calle Río Lerma No. 10 Bodega 10, entre las calles
San Lorenzo y Maravillas Col. San Lorenzo Almacatla,
C.P. 72710 Tel. (222) 168-5106
puebla@pitic.com.mx

Monterrey, N.L.

Ignacio Comonfort No. 707 Esq. Con Rayón entre
Amado Nervo y Rayón Col. Bella Vista, C.P. 64410
Tel. (818) 331-1483
monterrey1@pitic.com.mx

Torreón, Coahuila de Zaragoza

Calzada Agroindustrias No. 383
Parque Industrial Oriente C.P. 27272
Tel. 871-759-8355 y 871-759-8166
torreon@pitic.com.mx

Ensenada, Baja California

Calle San Felipe No.153 entre Guaymas y Blvd. Estancia
Col. Acapulco, C.P. 22890 Tel. 646 596 8566
ensenada@pitic.com.mx

Cd. Obregón, Sonora.

Bldv. Circunvalación esq. c/ Circuito
del Parque Industrial, C.P. 85095
Tel. (644) 411-0098 y (644) 411-0217
obregon@pitic.com.mx

Los Mochis, Sinaloa.

Bldv. Antonio Rosales #2905-A Nte.
Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210
Tel. (668) 819-7078, (668) 819-7079 y
(668) 819-7080
mochis@pitic.com.mx

Culiacán, Sinaloa.

Bldv. Juan M. Zambada #9586
Col. Bachigualato C.P. 80140
Tel. (667) 717-5353 y (667) 714-2105
culiacan@pitic.com.mx

Mazatlán, Sinaloa.

Carretera Internacional al Norte Km. 1.5
Ejido Venadillo, C.P. 82129
Tel. (669) 980-7055 y (669) 980-7099
mazatlan@pitic.com.mx

Villahermosa, Tabasco.

Av. Laguna de las Ilusiones Sn Bodega D
Entre Carr. Villahermosa - Frontera Km 5
Mas 200 y de Av. Laguna Cantemec Col.
Fracc. Laguna Villahermosa C.P. 86019
Tel. (993) 353-0552

Villahermosa, Tabasco.

villahermosa@pitic.com.mx
Tepotztlán, Estado de México.
Calle Lic. Benito Juárez LT-2 S/N
Col. Tlacateco, entre Mesón del Río y
Mariano Galván Rivera, C.P. 54605
Tel. (55) 5876-1291

Ciudad Juárez, Chihuahua

Calle Ramón Rayón No. 6845
Col. Zacate Blanco C.P. 32695
Tel. (656) 210-0630
juarez@pitic.com.mx